

Boletín Oficial

Régimen de Origen Mercosur - Electroimanes de Brasil / Grandes proyectos de inversión - Arcor S.A.



Para tener en cuenta

Procedimiento provisorio para la autorización de prórrogas

RESOLUCIÓN 49/2018 (SC)

Régimen de Origen Mercosur - Electroimanes de Brasil

Se reconoce el origen de los solenoides de motor de arranque (electroimanes) clasificados en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 8505.90.10, exportados a la República Argentina por la firma ZM S.A., por cumplir con las condiciones para ser considerados originarios

de la República Federativa del Brasil, en los términos de lo dispuesto en el Régimen de Origen Mercosur previsto en el Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 18 (AAP.CE 18).

RESOLUCIÓN CONJUNTA 6/2018 (SC y SI)

Grandes Proyectos de Inversión - Arcor S.A.

Ministerio de Economía modificada por las Resoluciones Nros. 1.089 de fecha 28 de diciembre de 2000, 8 de fecha 23 de marzo de 2001 ambas del ex Ministerio de Economía, 216 de fecha 2 de mayo de 2003 del ex Ministerio de la Producción, 424 de fecha 31 de agosto de 2016 y 432 de fecha 11 de septiembre de

2017 ambas del ex Ministerio de Producción, para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma Arcor S.A. Industrial y Comercial, destinados a 1 planta para el tratamiento de efluentes líquidos.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

DIRECCIÓN DE EXPORTACIONES

Procedimiento Provisorio para la Autorización de Prórrogas

En el día de ayer la Dirección de Exportaciones publicó una nota que hace referencia al Decreto N° 854/18 publicado el día Miércoles 26 Septiembre de 2018, modificatorio de su similar Decreto N° 1.330/04 y en consideración a lo previsto por el artículo 4° de la citada norma, por el que se establece que las solicitudes de prórrogas de las destinaciones suspensivas de importación temporaria deberán presentarse ante la Dirección General de Aduanas, a través del Sistema Informático de Trámite Aduanero (SITA); se informa que hasta

tanto se encuentre operativo dicha opción de trámite sistémico, las aduanas de registro deberán contemplar el siguiente procedimiento:

Cuando los interesados se encuentren impedidos de realizar la exportación de las mercaderías importadas en las condiciones del artículo 1° del Decreto N° 1.330/04, los mismos podrán solicitar por única vez el otorgamiento de una prórroga, la cual será gestionada por actuación ante las Divisiones Control Ex Ante, en el ámbito metropolitano y sus similares en las aduanas del interior, detallando en la misma los motivos que originan tal solicitud, el identificador de la destinación en trato y su fecha de vencimiento.

Corresponde proceder a autorizar la prórroga solicitada, de encontrarse dicho pedido dentro de los plazos establecidos por el artículo 266 del Código Aduanero.

A tal fin, el área autorizante efectuará tal registro mediante la transacción "Prórroga de Declaraciones Detalladas", calculando el Sistema Informático Malvina (SIM) el nuevo vencimiento de la destinación.

En caso que se denegare la prórroga

encontrándose ya vencida la destinación, se procederá a registrar un plazo de Veinte días hábiles a contar de la fecha de notificación de la denegatoria.

Cumplido se archivarán las actuaciones por esas dependencias.

La presente será de aplicación hasta tanto se cuente con la reglamentación AFIP pertinente y disponible el trámite SITA respectivo, correspondiendo su comunicación a las aduanas que le dependen.

Fuente: Dirección de Exportaciones

